



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

OFICINA DE TÍTULOS ACTAS Y CERTIFICADOS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



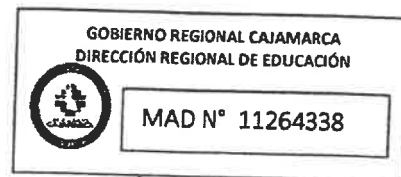
Cajamarca, 14 de julio de 2025

OFICIO MULTIPLE N° 391-2025-GR-CAJ/DRE-CAJ-OTAC.

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS UGEL DE LA REGION CAJAMARCA

PRESENTE. -



11302589

ASUNTO : Difusión del Oficio N.º 00558-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE sobre la no visación de certificados de estudios digitales.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 00558-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento el contenido del Oficio N.º 00558-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, emitido por el Ministerio de Educación, en el cual se precisa que los certificados de estudios de Educación Básica emitidos digitalmente a través del aplicativo "Mi Certificado" no requieren visación por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

Este lineamiento responde a la política de modernización de la gestión pública y transformación digital, y está respaldado por la Resolución Ministerial N.º 432-2020-MINEDU, así como por el Decreto Supremo N.º 004-2024-MINEDU, el cual señala que incluso para trámites en el extranjero no se requiere visación previa de estos certificados digitales.

Por lo tanto, se solicita a las UGEL abstenerse de realizar procesos de visación de certificados digitales, salvo aquellos casos en los que el documento no cuente con información registrada en el SIAGIE, en cuyo caso corresponde una validación previa antes de su emisión.

Se exhorta a las UGEL a comunicar esta información a todas las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, con el fin de evitar requerimientos innecesarios a los usuarios. Asimismo, se les solicita remitir copia del comunicado difundido al correo BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe, según indica el MINEDU.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.



Atentamente,

CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

CHCB/DREC
ANQM/OTAC



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de junio de 2025

OFICIO N.º 00558-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sr.

FERNANDO FELIX HUAYHUA AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

JUAN ANTONIO BAZÁN CHÁVEZ

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Presente.-

Asunto: Sobre no visación de certificados de estudios emitidos de forma digital

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y, a la vez, en relación a la eliminación del proceso de visación por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local (en adelante, UGEL), respecto de los certificados de estudios de Educación Básica, emitidos de forma digital y a través del aplicativo Mi Certificado.

Sobre el particular, y en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Política Nacional de Gobierno Digital, desde la aprobación de la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU¹, el 28 de octubre del 2020, el certificado de estudios se emite de forma digital. Mediante esta norma, el MINEDU ha establecido dos mecanismos de seguridad como son el código virtual y el código QR. El primero debe digitarlo en la opción de "Verificar Certificado" ubicado en la plataforma Mi Certificado (<https://certificado.minedu.gob.pe/>) y el segundo lo puede escanear para ver el contenido. En ambos casos, el certificado de estudios será válido si la información del documento es la misma que se verifica en la pantalla. Asimismo, el certificado debe contar con la firma del director de la IE para tener validez.

Cabe resaltar que, los certificados de estudios que cuentan con información registrada² en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (en adelante, Siagie), son emitidos en base a la información de matrícula y evaluación registrada oportunamente por la institución educativa. Asimismo, los certificados de estudios que no cuentan con información registrada en el Siagie, cuentan con un proceso de validación digital previa por parte de la UGEL de la jurisdicción, antes de su emisión digital.

¹ Norma que aprueba el registro de la trayectoria educativa de los estudiantes de Educación Básica a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

² Para estudios realizados en la modalidad de Educación Básica Regular, la información se encuentra registrada en el Siagie desde el año 2012, para estudios realizados en la modalidad de Educación Básica Especial, la información se encuentra registrada desde el año 2015 y para estudios realizados en la modalidad de Educación Básica Alternativa, la información se encuentra registrada desde el año 2020.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0615854

CLAVE: BC5431

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

Sobre los certificados de estudios que se presentan para realizar trámites en el extranjero, el artículo 3.4° del Decreto Supremo N° 004-2024-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los servicios prestados en exclusividad cuya prestación se encuentra a cargo de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación, establece claramente que, en caso de legalización de certificados de estudios emitidos de forma digital, éstos tampoco requieren de visación previa.

Por lo tanto, actualmente los certificados de estudios **no necesitan la visación por parte de la UGEL**. En ese sentido, solicitamos su apoyo para comunicar a los Centros de Educación Técnico Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior, y Universidades, tanto públicos como privados, que no existe ninguna base normativa que exija la visación de certificados de estudios por parte de las UGEL, por lo que recomendamos no solicitarla en sus procesos de admisión y matrícula.

Finalmente, agradeceremos se nos remita el comunicado enviado a dichas instancias al siguiente correo BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe, para continuar la difusión de información descrita en el presente oficio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO
Director de la Dirección de Gestión Escolar

(V0.00YA)



Firmado digitalmente por:
MONTOLYA JARA Vicente
Pavel FAU 2D13137D998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 10:17:44-05



YALTA SOTELO Carlos
Alberto FAU 2D131370998
soft
DIRECTOR - DIGE MINEDU
En señal de conformidad
2025/06/25 18:28:59

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0615854

CLAVE: BC5431

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

